



Nº Expte:	300/2024/00101
DISTRITO:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SECRETARÍA DEL DISTRITO
Objeto:	Servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel Lote 1: Colegios y Escuelas del Distrito Lote 2: Edificios e Instalaciones Deportivas del Distrito
Documento:	Informe criterios valorables en cifras y porcentajes

Con fecha 4 de Junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Carabanchel para la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes de los siguientes licitadores:

LOTE 1

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	CIF
1	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	A28396604
2	UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL	B47037577
3	ALTHENIA S.L.U.	B92445493
4	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	A27178789
5	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	A19001205
6	REALAN SERVICES S.L.	B76121078

LOTE 2

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	CIF
1	CLECE, S.A.	A80364243
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	A28396604
3	SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	A28672038
4	UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL	B47037577
5	ALTHENIA S.L.U.	B92445493





6	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.U.	A96062948
7	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	A27178789
8	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	A19001205
9	REALAN SERVICES S.L.	B76121078

De acuerdo con el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Lotes 1 y 2) que rige el presente contrato, los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes son los siguientes:

“16.- Criterios de adjudicación. (Cláusulas 17, 19 y 28)

Pluralidad de criterios de adjudicación

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, hasta 100 puntos con el siguiente desglose:

1.- Proposición económica. Hasta 40 puntos

Baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro base de precios del apartado E del anexo I del PCAP, correspondientes a las respectivas unidades de ejecución del contrato: Hasta 40 puntos.

Se valorará con un máximo de cuarenta (40) puntos, que se le otorgarán al licitador que oferte el porcentaje de baja más alto sobre la totalidad de los precios unitarios correspondientes a las unidades de ejecución del contrato.

La oferta que no presente baja alguna obtendrá 0 puntos

El resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}}{\text{Porcentaje de baja más alto admitido}}$$

Justificación de la elección del criterio y de la fórmula: *Este criterio permite obtener un determinado ahorro en este contrato. Se otorgan 40 puntos porque el mayor peso de la prestación viene determinado por los costes del personal y estos están sometidos al correspondiente convenio colectivo, no pudiendo reducirse mucho éste sin incumplir las normas de todo tipo a las que debe someterse la prestación.*

En esta fórmula matemática el redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (es decir, dos decimales).

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda.





2.- Bolsa anual y gratuita de horas efectivas: Hasta 30 puntos para la realización de servicios extraordinarios en los equipamientos objeto del contrato, por necesidades sobrevenidas y no previstas en el mismo, con el siguiente desglose:

- Por cada 400 horas anuales, según la siguiente distribución: 350 horas de limpiador/a y 50 horas de especialista ofertadas: 10 puntos, hasta un máximo de 30 puntos.

No se admitirá opción alguna distinta a cualquiera de las indicadas.

Todas las horas de mejora ofertadas se exigirán por el Distrito, y serán de obligado cumplimiento por la empresa. En caso de prórroga del contrato, se exigirá dicha mejora en proporción a la duración de esta.

En determinadas ocasiones pueden darse situaciones puntuales de necesidad de reforzar algún servicio, por lo que se considera adecuado que el distrito cuente con un número de horas a su disposición para dar respuesta a tales situaciones. Dada la extensión del distrito y de los múltiples edificios en los que se prestan servicios al público, se establece un número máximo de horas de Bolsa, de 1.200 al año

Esta mejora tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

3.- Contenedores biosanitarios adicionales: Se otorgarán **10 puntos** por el suministro y recogida periódica, de 10 contenedores biosanitarios por encima de los mínimos exigidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgarán 0 puntos a aquellos licitadores que no se comprometan.

Los contenedores serán suministrados a demanda del Distrito, sin coste adicional y conforme a las condiciones y frecuencia de cambio establecidas en el PPT.

Esta mejora tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

4.- Mejoras medioambientales: Hasta 10 puntos

Compromiso de utilización de los siguientes productos: Hasta 10,00 puntos.

1.- Bolsas de basuras compostables, de diferentes colores para facilitar la recogida selectiva de residuos.....**5 puntos**

2.- Productos de limpieza ecológicos a base de plantas con Eco-certificación o certificación ecológica de la UE, indicando la siguiente información relativa a cada uno de los productos de limpieza que se compromete a usar en el servicio: tipo de producto, forma de presentación y envase, marca, composición, y ficha técnica de seguridad, así como descripción de usos y dosis requeridas.....**5 puntos**

Con el objetivo de reducir el impacto medioambiental del consumo del sector público, se debe garantizar el uso racional de los productos de limpieza, la utilización de bolsas de basura y productos de limpieza que no dañen el medioambiente. Todo ello es condición indispensable para asegurar un desarrollo sostenible de la ciudad.





Esta mejora tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

5.- Limpieza de suelos mediante aspirado: 10 puntos

Compromiso de realización de la limpieza de suelos mediante aspirado en sustitución del barrido. El aspirado se llevará a cabo de forma previa a su fregado o repaso húmedo, al objeto de eliminar la suciedad y el polvo, evitando removerlo para liberar los espacios de agentes contaminantes que puedan afectar a la salud de los usuarios.

Esta mejora tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de prórroga del contrato, se exigirán todas las mejoras de este apartado 16, en las mismas condiciones.”

PRIMERO.- Tras la apertura de los sobres que contienen los criterios valorables en cifras o porcentajes, las ofertas presentadas por los licitadores son las que se exponen a continuación:

CONTENIDO DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

LOTE 1

Entidad	Baja Lineal	16.2	16.3	16.4.1	16.4.2	16.5
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	11,00%	1200	Si	Si	Si	Si
UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL	7,25%	1200	Si	Si	Si	Si
ALTHENIA S.L.U.	0,21%	1200	Si	Si	Si	Si
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	2,81%	1200	Si	Si	Si	Si
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	4,02%	1200	Si	Si	Si	Si
REALAN SERVICES S.L.	9,76%	400	No	No	No	No

LOTE 2

Entidad	Baja Lineal	16.2	16.3	16.4.1	16.4.2	16.5
CLECE, S.A.	11,21%	1200	Si	Si	Si	Si
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	16,00%	1200	Si	Si	Si	Si
SERVEO SERVICIOS	9,3852%	1200	Si	Si	Si	Si





AUXILIARES, S.A.						
UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL	17,25%	1200	Si	Si	Si	Si
ALTHENIA S.L.U.	8,10%	1200	Si	Si	Si	Si
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.U.	10,99%	1200	Si	Si	Si	Si
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	7,33%	1200	Si	Si	Si	Si
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	15,19%	1200	Si	Si	Si	Si
REALAN SERVICES S.L.	9,76%	400	Si	Si	Si	Si

SEGUNDO.- Respecto a las mejoras recogidas en el apartado 16.4.2 del Anexo I del PCAP de los lotes 1 y 2, que establece que en los Productos de limpieza ecológicos a base de plantas con Eco-certificación o certificación ecológica de la UE, se debe indicar la siguiente información relativa a cada uno de los productos de limpieza que se compromete a usar en el servicio: tipo de producto, forma de presentación y envase, marca, composición, y ficha técnica de seguridad, así como descripción de usos y dosis requeridas, la mesa constata que las siguientes empresas no aportan dicha información, por lo que acuerda por unanimidad requerir que lo aporten en el plazo de cinco (5) días.

Dichas empresas son en el Lote 1:

- UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL
- ALTHENIA S.L.U.

En el Lote 2:

- UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL
- ALTHENIA S.L.U.
- FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.U.
- REALAN SERVICES S.L.

TERCERO.- Dentro del plazo concedido, las empresas requeridas han presentado la documentación solicitada relativa a cada uno de los productos de limpieza ecológicos que se comprometen a usar en el servicio, ofertados como mejora recogidas en el apartado 16.4.2 del Anexo I del PCAP de los lotes 1 y 2.





CUARTO.- Por todo ello, se procede realizar la valoración de las ofertas presentadas:

LOTE 1

ENTIDAD	BAJA LINEAL	16.2 BOLSA HORAS	16.3 CONTENEDORES	16.4.1 BOLSAS COMPOSTABLES	16.4.2 PRODUCTOS ECOLOGICOS	16.5 ASPIRADO	TOTAL
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	40,00	30	10	5	5	10	100,00
UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL	26,36	30	10	5	5	10	86,36
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	14,62	30	10	5	5	10	74,62
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	10,22	30	10	5	5	10	70,22
ALTHENIA S.L.U.	0,76	30	10	5	5	10	60,76
REALAN SERVICES, S.L.	35,49	10	0	0	0	0	45,49

LOTE 2

ENTIDAD	BAJA LINEAL	16.2 BOLSA HORAS	16.3 CONTENEDORES	16.4.1 BOLSAS COMPOSTABLES	16.4.2 PRODUCTOS ECOLOGICOS	16.5 ASPIRADO	TOTAL
UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL	40,00	30	10	5	5	10	100,00
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	37,10	30	10	5	5	10	97,10
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	35,22	30	10	5	5	10	95,22
CLECE, S.A.	25,99	30	10	5	5	10	85,99
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.U.	25,48	30	10	5	5	10	85,48
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	21,77*	30	10	5	5	10	81,77
ALTHENIA S.L.U.	18,78	30	10	5	5	10	78,78
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	17,00	30	10	5	5	10	77,00
REALAN SERVICES, S.L.	22,63	10	10	5	5	10	62,63

En el apartado 16.1 del Anexo 1 del PCAP de ambos lotes se establece que en la fórmula matemática el redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (es decir, dos decimales), la entidad SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A. en su oferta ha presentado una baja lineal de





9,3852%, por lo que se ha procedido al redondeo a dos decimales tomándose como como baja lineal para el cálculo 9,39%.

QUINTO.- Por todo lo anterior y en consonancia con las valoraciones realizadas y las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicataria del LOTE 1 del presente contrato a la empresa que ha presentado la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, resultando ser **LIMPIEZAS CRESPO, S.A.** que ha obtenido **100,00** puntos con todas las mejoras del apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se propone como adjudicataria del LOTE 2 del presente contrato a la empresa que ha presentado la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, resultando ser **UTE SAMYL INAMA CARABANCHEL** que ha obtenido **100,00** puntos con todas las mejoras del apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LA RESPONSABLE DEL CONTRATO

(Firmado electrónicamente)

Fdo. Maria del Carmen Arroyo Herranz

Secretaria Distrito de Carabanchel

